Diario Balear.

MIERCOLES 23 SETIEMBRE DE 1829.

Santa Tecla vírgen y mártir.—*Sol en Libra.*—*Otoño.*

Sale el sol á las 5 y 58 minutos y se pone á las 6 y 2 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 PARA EL 23.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejercito y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando S. M. que el aguardiente de Puerto Rico debe pagar iguales derechos que el de la Península.

Enterado el Rey nuestro Señor del espediente instruido por el intendente y gefes de Rentas de la provincia de Galicia con motivo de una solicitud de D. Francisco Ferrer y Alba, del comercio de la ciudad de la Coruña, en que pretende que con arreglo á las Reales órdenes de 1.º de febrero y de 9 de noviembre de 1825, no se ecsijan derechos de puertas al aguardiente de Puerto Rico que tiene ecsistente, ni tampoco al que espera de la misma procedencia; se ha servido S. M. declarar por punto general, que el aguardiente de Puerto Rico debe pagar los derechos de puertas y municipales en la proporcion respectiva á los aguardientes de la Península que se des-

tinan al consumo y venta en las capitales de provincia y puertos habilitados. De Real orden &c. Madrid 14 de julio de 1829.=Luis Lopez Ballesteros.

Otra comunicada á la Direccion general de Rentas ampliando la libertad de derechos en el aguardiente á los cosecheros en quienes concurran las circunstancias que espresa.

El Rey nuestro Señor se ha enterado del espediente promovido por la Real hermandad de viñeros de Málaga, que V. SS. pasaron á este ministerio de mi cargo en 24 de marzo último, sobre que la libertad de derechos concedida al aguardiente que se emplee en el cabeceo de los vinos, se amplíe á los cosecheros y criadores de esta especie, aun cuando no tengan las 50 botas reconocidas y aforadas que previene el artículo 2.º de la Real orden de 23 de diciembre del año prócsimo pasado; y con presencia de lo nuevamente informado acerca de este punto, se ha servido S. M. mandar que puedan disfrutar de la gracia concedida en la espresada Real orden los cosecheros y criadores que tengan aforadas lo menos 25 botas de vino, con tal de que aquellos esten matriculados y acreditados en la administracion de la provincia; y que no se admitan mas recursos sobre rebaja del número de botas. De Real orden &c. Madrid 16 de julio de 1829.=Luis Lopez Ballesteros.

(G. *de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.=*Egina 1.º de julio.*

En la *Gaceta Universal de la Grecia* se lee el siguiente artículo de Argos, su fecha el 23 de junio último.

»Nuestra ciudad será dentro de poco el teatro

de acontecimientos singulares durante la sesion de la cuarta asamblea nacional. Los diputados han llegado. La apertura se verificará el 7, que es el dia señalado por el decreto. Ayer se hizo la eleccion por nuestra provincia, y todos los votos se reunieron en favor de M. D. Perruka, quien goza de la estimacion general de todos los habitantes, particularmente de los de las provincias de Nauplia y de Argos, adonde el gobierno le envió el año anterior en calidad de inspector estraordinario de sanidad, y pocos dias le bastaron para librar por sus acertadas medidas á aquellos paises del azote de la peste.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 31 *de agosto.*

El Escmo. Sr. secretario del Despacho de Hacienda presentó al Rey nuestro Señor el 24 del corriente un almohadon de aire, primer fruto del descubrimiento que acaba de hacer D. Josef Luis Casaseca, catedrático de química del Real conservatorio de Artes, y quien tuvo el honor de ser admitido el dia siguiente á besar la Real mano. S. M. se dignó enterarse de todos los pormenores relativos á este descubrimiento, y de las esplicaciones que el jóven químico Casaseca dió sobre las telas impermeables; y al fin el Rey se sentó en el almohadon, é invitó á sentarse á varias personas que se hallaban presentes, manifestando al mismo tiempo al profesor con su natural afabilidad la satisfaccion y el aprecio que hacia de este invento.

La augusta proteccion que el Soberano dispensa á los sabios y á los artistas es la mejor prueba de que la España tiene todo el aliciente necesario para que pueda llegar á la prosperidad mas completa, á pesar de sus enemigos.

VARIEDADES.

Continúan las de ayer.

¿Y á qué agente se debe un avance tan grande de la isla de Cuba hácia su prosperidad? Se debe principalmente á los efectos benéficos del decreto espedido espontáneamente por S. M. en 9 de febrero de 1824, por el cual *se abrieron los puertos ultramarinos á la libre contratacion estrangera*; á los alivios y rebajas hechas por el Rey en los derechos; á la retificacion de las leyes de las aduanas; á la dulzura de las providencias del gobierno, y á los paternales cuidados de S. M.

Si de las regiones ultramarinas pasamos á ecsaminar la marcha económica y política del gabinete de Madrid con respecto á la península, hallaremos: primero, que el establecimiento en ella de puertos de depósito: segundo, que la franquicia otorgada al de Cádiz, tan deseada por sus habitantes, tan apoyada por la razon y la conveniencia general, y tan nenesaria para reanimar á un pueblo digno de la proteccion augusta: tercero, que las continuas mejoras que se hacen en los aranceles con la detencion y pulso que reclama toda novedad en la hacienda, y con el tino propio de las luces que distinguen á los individuos que componen *la junta* encargada de este importante negocio: cuarto, que las rebajas severas hechas en los gastos públicos, rebajas años hace deseadas y propuestas, y jamas llevadas á efecto con el acierto que en el dia: quinto, que los aumentos que ha recibido la marina Real, protectora del comercio, la cual en el dia tiene en movimiento 6 navíos, 12 fragatas y 94 buques menores, cuando hace pocos años no podia disponer mas que de 2 navíos, 4 fragatas y 27 buques menores: sexto, que el método nuevo, tan ecsacto como riguroso, establecido en la cuenta

y razon del ejército, el cual favorece el pago puntual de sus obligaciones, y evita descuidos y quiebras; y séptimo, que el cuidadoso esmero con que se pagan los réditos de la deuda contraida por el actual gobierno en el pais estrangero, el reconocimiento y pago de las indemnizaciones antiguas reclamadas por la Inglaterra, el de la deuda moderna que solicitó la Francia, la amortizacion progresiva que se va realizando de la deuda interior de España, y los prolijos ecsámenes en que se ocupa el gobierno para adoptar las medidas mas prontas y eficaces para consolidarla; son otros tantos pasos señalados que acreditan que en España se conocen los principios económicos conducentes para labrar su bienestar, y que el gobierno los pone en práctica, restableciendo el orden y el concierto en los ramos administrativos, de los cuales penden en gran manera los progresos de la civilizacion y de la industria.

Vemos ademas, que no contento el gobierno español con fomentar la composicion y abertura de caminos, con dispensar cuantiosos socorros á los pueblos á quienes ha afligido el azote de los terremotos, y con establecer un *Conservatorio de Artes*, en donde la noble emulacion llama á los ingenios para que contribuyan á la mejora de las artes con el aliciente de las ganancias y de los premios: con poner á la disposicion del público, con una franca generosidad, no conocida en otras cortes, el magnífico, riquísimo y abundante *Museo de pinturas*: con animar con honrosos premios á los profesores de las nobles artes; con proteger decididamente los adelantamientos de la litografía; y con promover las enseñanzas públicas de matemáticas, de mecánica y química aplicadas á las artes, de mineralogía, de zoologia, botánica y agricultura, y con remunerar á los que se aventajan en su

estudio; escita á los acaudalados para que dediquen sus capitales á las empresas útiles, franqueando todos los ausilios que penden de su soberana autoridad á los que lo ejecutan, y convidándolos con la mayor decision á que tomen á su cuidado la conclusion de los antiguos canales; la franquía de la navegacion del Tajo; la conduccion de la correspondencia marítima, y el arriendo de las rentas provinciales, si bien con varias precauciones necesarias para impedir los abusos. Propuestas todas, que ofrecen á los especuladores ganancias seguras; que sacan de la paralisís actual los fondos, y que convidan á los tenedores á comprometer sus intereses con tanta mas seguridad cuanto el gobierno les deja todas las utilidades sin reservarse parte alguna, y sin mortificarlos con la tutela molesta con que en otras épocas se han inutilizado los proyectos económicos mejor combinados.

Al mismo paso el banco recibe la proteccion soberana, que apartará el entorpecimiento que sufre en sus operaciones, de las cuales ha sacado, y podrá sacar España grandes ventajas; gozan premios y alivios de contribuciones los que fomentan las salazones, y se habilitan al comercio todos los artículos que hasta aqui estaban prohibidos estraer á la América.

Ni los conatos generosos de S. M. Católica se cifien á los referidos, por sí bastantes para recomendar su zelo entre los hombres que saben dar á las providencias de los gobiernos el valor verdadero que en sí tienen, sin regularlas por los deseos, á las veces demasiado ecsigentes, del patriotismo. Ansioso de mejorar la suerte de la España hace: primero, pasar al estrangero comisionados para buscar capitalistas que por conveniencia propia se encarguen de llevar á cima empresas fabriles: segundo, promulga un decreto que arregla el privilegio de la introduccion de los inven-

tos estrangeros: tercero, promueve con eficacia el beneficio de las minas de carbon de piedra: cuarto, deja á la libre especulacion del interes particular las de plomo, metales preciosos, y de otras sustancias apreciables que ha derramado con prodigalidad la naturaleza sobre nuestro suelo: quinto, anima la indigenacion de la cochinilla y del añil: y séptimo, conduce de Lóndres parejas de carneros de lana larga para mejorar la de España.

Al paso que con estas medidas, con el orden introducido para el pago de las contribuciones, con los encabezamientos de los pueblos, y con la reforma del código de actuaciones criminales, se fomentan directamente los manantiales del poder español, el Soberano no olvida á las letras. Al abrigo de su proteccion, en Barcelona se publican *los aranceles de los nuevos descubrimientos usualcs y prácticos*: en Sevilla sale un periódico dedicado á promover la industria: la *junta de comercio* da á luz una interesante Guia mercantil: el ministerio de Hacienda publica la *Balanza de comercio* de 1828: el de *Estado* da al *Mercurio* un nuevo interes en las preciosas é interesantes noticias con que le adorna: la *academia de la Historia* trabaja con decidido ardor en los objetos de su instituto: el sabio Cean Bermudez traduce *el arte de ver* en las artes de diseño; y Carvajal continúa enriqueciendo la república de las letras con sus escelentes versiones en verso de algunos libros sagrados. El augusto nombre del Rey aparece al frente de la obra de Economía con *aplicacion á España*, que acaba de dar á luz el ilustrado Gregorio. El erudito Navarrete se goza con las muestras distinguidas del Real aprecio, por la continuacion de su interesante obra sobre los viages ultramarinos de los antiguos españoles: el joven Alfaro y el Sr. Muriel, que en

Francia se han hecho lugar por sus talentos, reciben premios de la mano augusta; y S. M. adquiere de un célebre botánico español, residente en Lóndres, la interesante obra, escrita en frances por el Sr. A. S. Candolle, y traducida y enriquecida por aquel con notas interesantes, para hacerla imprimir y publicar por España.

(*Se concluirá.*) (*G. de M.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 20 *del corriente.*

De Cullera el laud S. Antonio, su patron Juan Bauzá, con 2 pasageros, arroz y géneros.

Despachadas el 19. Para Barcelona el javeque Sto. Cristo, su patron Sebastian Coll, con géneros.

Para Iviza el id. S. Juan, su patron Miguel Colomar, con id.

Para Vigo el lugre S. Pablo, su patron Juan Ugarte, con géneros.

Idem 20. Para Barcelona el javeque id., su patron Nicolas Vivó con géneros y correspondencia.

AVISO.

Para eternizar la memoria de nuestro Smo. Padre Pio VIII, que tan santamente nos concede los tesoros de la iglesia, se ha pensado grabar su verdadero retrato cual vino de Roma al instante de su eleccion, con el dia y año de ella, y su edad. Se hallará en esta librería calle de Morey, y en la de Pedro José Gelebert plaza de Cort á 4 cuartos, y de papel mas grande á 5 =Igualmente se vuelven á anunciar los retratos á medio pliego en lamina fina, del mismo Smo. Padre que se trajeron dias há del continente, á 4 rs.

Con superior permiso Imprenta de Felipe Guasp.